



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO
DE TIXPÉUAL, YUCATÁN, MÉXICO



Tixpéual, Yucatán a 07 de
abril del 2025

Dirección

calle 20, S/N, entre 19 y 21,
código postal 97386, de la
localidad y municipio de
Tixpéual, Yucatán.

teléfono

983 137 2959

INDICE DE CONTENIDO

- Nombres de los integrantes del H. Ayuntamiento -----2
- Someter a consideración y en su caso aprobación del convenio de coordinación metropolitana del H. Ayuntamiento del Tixpéual para la administración 2024-2027----- 3-29



INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

C. VICTOR RENE LARA CAUCH
Presidente Municipal

C. JESUS HIBERTH HAU ROMERO
Secretario Municipal

C. FANNY ARGELY KANTUN MUKUL
Sindica Municipal

C. MONICA AMAIRANY ORTIZ NOH
Regidora Municipal

LIC. NANCY GUADALUPE CANCHE CIAU
Regidora Municipal

**C. EMILIO ALBERTO
NAVARRETE VAZQUEZ**
Regidor municipal

C. MARIA VIRTUD POOL MARTINEZ
Regidora Municipal

C. ALVARO MUKUL EB
Regidora Municipal

ACTA NÚMERO: 21. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN EL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SIENDO LAS VEINTIUN HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO 2025, ESTANDO PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE TIXPÉUAL, LOS **CC. VICTOR RENE LARA CAUICH (PRESIDENTE MUNICIPAL), JESUS HIBERTH HAU ROMERO (SECRETARIO MUNICIPAL), FANNY ARGELI KANTUN MUKUL (SINDICO), MONICA AMAIRANY ORTIZ NOH (REGIDORA), EMILIO ALBERTO NAVARRETE VAZQUEZ (REGIDOR), NANCY GUADALUPE CANCHE CIAU (REGIDORA), MARIA VIRTUD POOL MARTINEZ (REGIDORA) Y ALVARO MUKUL EB,** EN CALIDAD DE REGIDORES, SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, VIGÉSIMA PRIMERA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 33, 34, 64 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON SUJECCIÓN AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.-LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- 2.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. -----
- 3.- DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----
4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- 5.- SOMETER A CONSIDERACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA. -----
6. SOMETER A CONSIDERACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN QUE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN METROPOLITANA, LAS EJERZA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL (IMDUT), UNICAMENTE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA SECCION SEGUNDA DE LA LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, DESARROLLO REGIONAL Y ASOCIATIVIDAD INTERMUNICIPAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGA A LOS INTERESES PROPIOS DEL MUNICIPIO Y COMPROMETA RECURSOS DEL MISMO, POR LO QUE DICHO INSTITUTO DEBERA PONER A CONOCIMIENTO Y SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EN SU CASO. -----
- 7.- ASUNTOS GENERALES. -----
- 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN Y ELABORACIÓN DEL ACTA. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NUMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDE A REALIZAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, PARA DAR DEBIDO



CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PROCEDIENDO A LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA HACIENDO LA RELACIÓN SUCINTA DE LOS PUNTOS TRATADOS Y LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CABILDO. -----

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NUMERO DOS DEL ORDEN DEL DIA EL SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO.

C. VICTOR RENE LARA CAUICH	PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDOR COMISIONADO DE DESARROLLO URBANO	PRESENTE
C. FANNY ARGELI KANTUN MUKUL	SINDICO MUNICIPAL Y REGIDOR COMISIONADO DE FOMENTO ECONOMICO	PRESENTE
C. JESUS HIBERTH HAU ROMERO	SECRETARIO MUNICIPAL REGIDOR COMISIONADO DE DESARROLLO RURAL	PRESENTE
C. MONICA AMAIRANY ORTIZ NOH	REGIDORA DE CULTURA Y DESARROLLO SOCIAL	PRESENTE
C. MARIA VIRTUD POOL MARTINEZ	REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE	PRESENTE
C. NANCY GUADALUPE CANCHE CIAU	REGIDORA DE INCLUSIÓN SOCIAL	PRESENTE
C. ALVARO MUKUL EB	REGIDOR DE DESARROLLO INTEGRAL	PRESENTE

EN ATENCIÓN AL PUNTO NUMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. VICTOR RENE LARA CAUICH, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DA POR DECLARADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL NECESARIO PARA PODER REALIZAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARA DE CABILDO Y HACER VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO 2024-2027. -----

RESPECTO AL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SOBRE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO. -----

(APROBADO POR UNANIMIDAD). -----

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. VICTOR RENE LARA CAUICH, PRESENTA LAS ARGUMENTACIONES QUE RESPALDAN LA CONSIDERACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL Y QUE COMO ANTECEDENTE SEÑALA QUE DICHO CONVENIO SE HABIA FIRMADO EN LA

H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPÉUAL - YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPÉUAL - YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPÉUAL - YUCATÁN

Victor Rene Lara Cauich

Jesus Hao Romero

Fanny Argeli Kantun Mukul

Monica Amairany Ortiz Noh

Maria Virtud Pool Martinez

Nancy Guadalupe Canche CIAU

Alvaro Mukul EB

Jesus Hao Romero

Fanny Argeli Kantun Mukul

Monica Amairany Ortiz Noh

Maria Virtud Pool Martinez

Nancy Guadalupe Canche CIAU

Alvaro Mukul EB

ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024 CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y MOVILIDAD, REPRESENTADA EN ESE ACTO POR QUIEN FUERA SU TITULAR EL MTRO. ÁLVARO LOMELÍ COVARRUBIAS, POR LO QUE ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE ACTUALMENTE SE DARÁ CONTINUIDAD PARA LA CONSECUCIÓN DE SU CREACIÓN, EN BASE A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. -----

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM) ES EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE ENMARCA LA MÁXIMA JERARQUÍA DE LAS NORMAS DE APLICACIÓN EN TODO EL PAÍS, EN CONJUNTO CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE Y HA RATIFICADO, CON ELLOS SE GARANTIZA TANTO EL GOCE COMO LA GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS Y LOS MEXICANOS. -----

EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CPEUM, PRECISA QUE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES CORRESPONDIENTES, ESTARÁN FACULTADOS PARA PLANIFICAR, AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL USO DEL SUELO, OTORGANDO LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO PARA PLANIFICAR EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DENTRO DE SU JURISDICCIÓN; TAMBIÉN ESTÁN FACULTADOS PARA PARTICIPAR, INTERVENIR E INCLUSO CELEBRAR CONVENIOS EN MATERIAS COMO LA FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO REGIONAL, LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA, LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE RESERVAS ECOLÓGICAS, EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICOS, EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, ASÍ COMO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LAS ZONAS FEDERALES, LO QUE SIGNIFICA QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN CAPACIDADES PROPIAS DE CREAR REGULACIONES ESPECÍFICAS PARA EL USO DEL SUELO, LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y LA GESTIÓN URBANA, ASÍ COMO OTRAS EN LAS QUE CONCURREN CON LOS DEMÁS ÁMBITOS DE GOBIERNO, CREANDO LA NECESIDAD DE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN MÁS ALLÁ DE SUS ÁMBITOS TERRITORIALES. -----

LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (LGAHOTDU), ES LA NORMA DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE FIJA LAS NORMAS BÁSICAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA ORDENAR EL USO DEL TERRITORIO Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. -----

EN ESTA LEY GENERAL, EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN XXXVII, POR PRIMERA VEZ SE RECONOCE A LAS ZONAS METROPOLITANAS, DEFINIÉNDOLAS COMO "CENTROS DE POBLACIÓN O CONURBACIONES QUE, POR SU COMPLEJIDAD, INTERACCIONES, RELEVANCIA SOCIAL Y ECONÓMICA, CONFORMAN UNA UNIDAD TERRITORIAL DE

INFLUENCIA DOMINANTE Y REVISTEN IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO NACIONAL". -----

ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LGAHOTDU, SE DETERMINA QUE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO SERÁN EJERCIDAS DE MANERA CONCURRENTE POR LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA; EN ESE CONTEXTO, EN LOS ARTÍCULOS 8, 9 10 Y 11 DE LA LGAHOTDU, SE INTRODUCE LA ATRIBUCIÓN CONCURRENTES ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS QUE HABILITA SU PARTICIPACIÓN EN LA IDENTIFICACIÓN, DELIMITACIÓN Y PLANEACIÓN DE LAS ZONAS METROPOLITANAS Y CONURBADAS REFERIDAS EN LA MISMA LEY GENERAL; ASIMISMO, ESTABLECE PARA LAS ENTIDADES LA ATRIBUCIÓN PARA LEGISLAR EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO PARA LA PLANEACIÓN, GESTIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CONURBACIONES Y ZONAS METROPOLITANAS, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; MIENTRAS QUE A LOS MUNICIPIOS LOS FACULTA PARA PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE DICHAS ZONAS METROPOLITANAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL Y DE LA LEGISLACIÓN LOCAL. -----

LO ANTERIOR, ES RELEVANTE PARA IDENTIFICAR LAS SITUACIONES EN LAS QUE LOS TERRITORIOS MUNICIPALES FORMEN UNA CONTINUIDAD FÍSICA Y DEMOGRÁFICA O MANTENGAN RELACIONES FUNCIONALES ECONÓMICAS Y SOCIALES, ASÍ COMO DONDE EXISTAN PROBLEMAS TERRITORIALES Y AMBIENTALES COMUNES, INCLUYENDO AQUELLOS PROBLEMAS Y NECESIDADES URBANAS COMUNES ENTRE LOS MUNICIPIOS; LO QUE JUSTIFICA LA GESTIÓN DE ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL E INTERGUBERNAMENTAL. -----

EN CUANTO A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE YUCATÁN (LAHOTDUEY), EN SU ARTÍCULO 4, FRACCIÓN LXXI, SE DEFINE COMO "ZONA METROPOLITANA" AL CONJUNTO DE MUNICIPIOS CON CENTROS DE POBLACIÓN O CONURBACIONES QUE, POR SU COMPLEJIDAD, INTERACCIONES, RELEVANCIA SOCIAL Y ECONÓMICA, CONFORMAN UNA UNIDAD TERRITORIAL DE INFLUENCIA DOMINANTE Y REVISTEN IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO ESTATAL, EN TÉRMINOS DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL, ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES". -----

EL ARTÍCULO 70 DE ESTA MISMA LEY SEÑALA QUE PARA IMPULSAR, FORTALECER Y ASEGURAR EL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO, SE DEBERÁN DE ELABORAR PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZONAS METROPOLITANAS, A LOS QUE CORRESPONDERÁ ATENDER "MEDIANTE LA ORIENTACIÓN DE LA ACCIÓN COORDINADA DE LAS AUTORIDADES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL SOBRE LOS ASPECTOS RELATIVOS AL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE TODOS SUS COMPONENTES ESPACIALES QUE DE MANERA DIRECTA INCIDEN EN LA CALIDAD DE VIDA, FUNCIONALIDAD Y APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL METROPOLITANO. TAMBIÉN DEBERÁN ATENDER A LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE SE PREVEAN EN LA LEY EN LA MATERIA

QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA COORDINACIÓN METROPOLITANA". --

LOS PROGRAMAS SE ELABORARÁN CON UNA VISIÓN DE PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LARGO PLAZO, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN DE PRIORIDADES PARA SU ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN METROPOLITANA. EN ESE CONTEXTO "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA, SUJETARÁN LA EJECUCIÓN DE SUS PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y DE OBRA A LAS POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO" (GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, 2023:77).

EN CUANTO A LA LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, DESARROLLO REGIONAL Y ASOCIATIVIDAD INTERMUNICIPAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, (LCMDRAIEY), SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CONTENIDO ESTABLECE QUE: -----

"LAS ZONAS URBANAS ALBERGAN UNA PARTE IMPORTANTE DE LA POBLACIÓN YUCATECA, POR LO QUE, PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS CIUDADES Y COMUNIDADES SE DEBE TRANSFORMAR LA FORMA EN QUE SE CONSTRUYEN Y ADMINISTRAN LOS ESPACIOS URBANOS, REALIZAR INVERSIONES PUNTUALES EN SITUACIONES QUE OBSTACULIZAN EL DESARROLLO, POTENCIAR EL TRANSPORTE PÚBLICO, CREAR ÁREAS VERDES, MEJORAR LA PLANEACIÓN URBANA, ORDENAR Y REGULAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y GARANTIZAR EL ACCESO A VIVIENDAS SEGURAS Y ASEQUIBLES, ESTO SE PODRÁ LOGRAR EFICAZMENTE MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN" (GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, 2024:15).

ESTA LEY PLANTEA QUE PARA ENFRENTAR ESTE RETO "SE DEBE TENER UNA RESPUESTA COORDINADA ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PARA SATISFACER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA QUE EL AUMENTO EXPONENCIAL DE POBLACIÓN EXIGE UNA MAYOR COBERTURA EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y SUS 106 MUNICIPIOS, ... UNA VISIÓN RENOVADA DE LAS RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES CON UN DISEÑO ARMÓNICO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, QUE DEMUESTRE TAL COORDINACIÓN EN EL TEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (LO QUE) SERÍA BENEFICIOSO PARA LA POBLACIÓN YUCATECA" (IBÍD.). -----

ASIMISMO LA LCMDRAIEY ESTABLECE QUE "EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN METROPOLITANA ES UN ASPECTO CRUCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS METROPOLITANAS, DONDE LA INTERACCIÓN ENTRE LOS VECINOS DE LOS MUNICIPIOS CONURBADOS Y LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO ES ESENCIAL PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.... (POR QUE ES IMPORTANTE) FORTALECER LA GESTIÓN METROPOLITANA ES CRUCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DE CADA ZONA METROPOLITANA. ESTO REQUIERE UNA COLABORACIÓN EFECTIVA ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES, UNA VISIÓN COMPARTIDA DEL BIEN COMÚN Y UN ENFOQUE INTEGRAL PARA ABORDAR LAS PROBLEMÁTICAS EMERGENTES. CON UN COMPROMISO COLECTIVO Y ACCIONES COORDINADAS Y CONCRETAS, SE PUEDEN CONSTRUIR ZONAS METROPOLITANAS MÁS RESILIENTES, INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES PARA TODOS LOS HABITANTES" (IBID. 17-18).



AL RESPECTO, SE PROPONE QUE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGREN LA ZONA METROPOLITANA DE MÉRIDA SEAN: ACANCEH, CHICXULUB PUEBLO, CONKAL, HUNUCMÁ, IXIL, KANASÍN, MÉRIDA, PROGRESO, SAMAHIL, TIMUCUY, TIXKOKOB, TIXPÉHUAL, UCÚ Y UMÁN, COMO RECONOCIMIENTO A LA DELIMITACIÓN PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) EN 2020, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS TERRITORIALES Y LOS ANTECEDENTES INSTITUCIONALES QUE PERMITEN EVIDENCIAR LA RELEVANCIA DE LOS 14 MUNICIPIOS EN LA ATENCIÓN Y GESTIÓN DEL FENÓMENO METROPOLITANO EN EL NOROESTE DEL ESTADO DE YUCATÁN.

[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
TIXPÉUAL YUCATÁN
2024-2027

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA METROPOLITANA, ES REQUISITO QUE SE AUTORICE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA FORMAR PARTE DE UNA ZONA METROPOLITANA Y, A PARTIR DE ELLO, SE DESARROLLEN E IMPLEMENTEN MECANISMOS, INSTRUMENTOS Y ACCIONES DE COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN METROPOLITANA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS QUE LA INTEGRAN Y SU POBLACIÓN. -----

LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LGAHOTDU; 12 FRACCIÓN IX DE LA LAHOTDUEY; 15 DE LA LCMDRAIEY; Y 133-A, 133-C, 133-D Y 133-E DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.



POR TODO LO ANTERIOR, SE VUELVE NECESARIO QUE ESTE CABILDO AUTORICE QUE EL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, FORME PARTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MÉRIDA Y PARTICIPE EN LA ACCIONES DE COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y GOBERNANZA ESTABLECIDAS EN EL MARCO JURÍDICO Y LAS QUE SE GESTIONEN PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO, EN BENEFICIO DE LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. -----

Josus How Romero
[Handwritten signature]

EN ESE CONTEXTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES SECTORIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL GOBIERNO FEDERAL. -----

(APROBADO POR UNANIMIDAD). -----

EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN, QUE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN METROPOLITANA, LAS EJERZA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL (IMDUT), DE ACUERDO CON LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LA LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, DESARROLLO REGIONAL Y ASOCIATIVIDAD INTERMUNICIPAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, HASTA EN TANTO SE CREE EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA DE AMBAS PARTES (CLAUSULA SEXTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA), ÚNICAMENTE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA SECCION SEGUNDA DE LA LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, DESARROLLO REGIONAL Y ASOCIATIVIDAD

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

INTERMUNICIPAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGA A LOS INTERESES PROPIOS DEL MUNICIPIO Y COMPROMETA RECURSOS DEL MISMO, POR LO QUE DICHO INSTITUTO DEBERA PONER A CONOCIMIENTO Y SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EN SU CASO. -

(APROBADO POR UNANIMIDAD). -----

EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, SE ABIERA EL ESPACIO PARA LA EXPOSICIÓN DE ASUNTOS GENERALES. -----

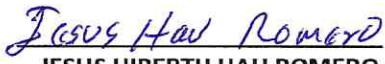
EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR NI INTERVENCIÓN ALGUNA, SE DECLARA FORMALMENTE CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, SIENDO LAS 23:40 VEINTITRES HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO Y QUE SE LLEVÓ A CABO DE MANERA ININTERRUMPIDA, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PROCEDIÉNDOSE A FIRMAR LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, POR TODOS LOS REGIDORES QUE ESTUVIERON PRESENTES. -----

----- DAMOS FE. -----

Presidente municipal


VICTOR RENE LARA CAUCH
H. AYUNTAMIENTO
TIXPÉUAL, YUCATÁN
2024-2027

Secretario Municipal


JESUS HIBERTH HAU ROMERO
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPÉUAL, YUCATÁN

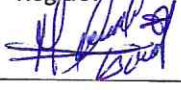


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPÉUAL, YUCATÁN

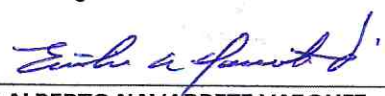
Síndico


FANNY ARGELI KANTUN-MUKUL
H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
TIXPÉUAL, YUCATÁN

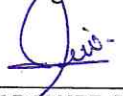
Regidor


MONICA AMAIRANY ORTIZ NOH

Regidor


EMILIO ALBERTO NAVARRETE VAZQUEZ

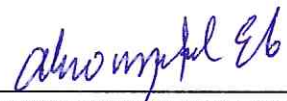
Regidora


NANCY GUADALUPE CANCHE CIAU

Regidora


MARIA VIRTUD POOL MARTINEZ

Regidor


ALVARO MUKUL EB (REGIDOR)

Esta hoja de firmas corresponde a la sesión vigésima primera sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día siete de abril del año dos mil veinticinco, en la localidad de Tixpéual, Yucatán.